



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 21 de Setiembre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de Setiembre del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 327 -2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 21 de Setiembre del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

CONSIDERANDO:

Que el Art. 196° inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones de: "Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas... (Sic)".

Que el Art. 42° del Reglamento General de Estudio de Posgrado establece que: "La Unidad de Posgrado entrega al docente, la sumilla de cada asignatura, en función de la cual elabora y presenta de manera obligatoria a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo correspondiente a la Unidad de Posgrado para su evaluación aprobación e impresión, quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases... (Sic)".

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 promulgado el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Además, se remarca que todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria del 21 de Setiembre de 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** los SÍLABOS de 28 (veintiocho) asignaturas de Maestría y 16 (dieciseis) asignaturas de Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, correspondientes al Semestre Académico 2020-B, las cuales serán desarrolladas en la modalidad no



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

presencial, en forma excepcional y transitoria, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el gobierno central y los organismos reguladores de la Educación Superior Universitaria; según el siguiente detalle:

Nº	PROGRAMA	MAESTRIA EN	CODIGO	CICLO	CURSO
01	MAESTRIA UNAC	ADMINISTRACIÓN ESTRATEGICA DE EMPRESAS	11101	I	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA
02	MAESTRIA UNAC		11102	I	GERENCIA ESTRATÉGICA FINANCIERA
03	MAESTRIA UNAC		11103	I	GERENCIA ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO
04	MAESTRIA UNAC		11104	I	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
05	MAESTRIA UNAC		11105	I	SEMINARIO DE TESIS I
06	MAESTRIA UNAC		11106	I	ESTILO DE REDACCIÓN APA
07	MAESTRIA UNAC		21107	II	NEUROGESTIÓN ESTRATÉGICA
08	MAESTRIA UNAC		21108	II	GERENCIA ESTRATÉGICA DE OPERACIONES
09	MAESTRIA UNAC		21109	II	GERENCIA ESTRATÉGICA DE MARKETING
10	MAESTRIA UNAC		21110	II	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO
11	MAESTRIA UNAC		21111	II	REDACCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO I
12	MAESTRIA UNAC		21112	II	SPSS 24
13	MAESTRIA UNAC		31113	III	GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
14	MAESTRIA UNAC		31114	III	SEMINARIO DE TESIS II
15	MAESTRIA UNAC		31115	III	REDACCIÓN Y SUSTENTACIÓN DE TESIS
16	MAESTRIA UNAC	ADMINISTRACIÓN MARITIMA Y PORTUARIA	11101	I	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA MARÍTIMA Y PORTUARIA
17	MAESTRIA UNAC		11102	I	GESTIÓN ADUANERA Y AGENCIAMIENTO MARÍTIMO
18	MAESTRIA UNAC		11103	I	TEORÍA Y OPERACIÓN DE BUQUES
19	MAESTRIA UNAC		11104	I	NEUROGESTIÓN ESTRATÉGICA
20	MAESTRIA UNAC		11105	I	SEMINARIO DE TESIS I
21	MAESTRIA UNAC		11106	I	ESTILO DE REDACCIÓN APA
22	MAESTRIA UNAC		21107	II	MARKETING DE LOS SERVICIOS MARÍTIMOS
23	MAESTRIA UNAC		21108	II	COSTOS, TARIFAS PORTUARIAS Y ADUANERAS
24	MAESTRIA UNAC		21109	II	LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN FÍSICA INTERNACIONAL
25	MAESTRIA UNAC		21110	II	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO
26	MAESTRIA UNAC		21111	II	REDACCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO I
27	MAESTRIA UNAC		21112	II	SPSS 24
28	MAESTRIA UNAC		AM440	IV	TESIS II
Nº	PROGRAMA	DOCTORADO EN	CODIGO	CICLO	CURSO
29	DOCTORADO UNAC	ADMINISTRACION	11101	I	TESIS I
30	DOCTORADO UNAC		11102	I	ESTILOS DE REDACCIÓN APA
31	DOCTORADO UNAC		11103	I	TENDENCIAS DEL PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO
32	DOCTORADO UNAC		21104	II	DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y MARCAS
33	DOCTORADO UNAC		21105	II	DISEÑO DE INSTRUMENTOS
34	DOCTORADO UNAC		21106	II	GLOBALIZACIÓN, REALIDAD Y DESARROLLO NACIONAL
35	DOCTORADO UNAC		31107	III	TESIS II
36	DOCTORADO UNAC		31108	III	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO
37	DOCTORADO UNAC		31109	III	EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
38	DOCTORADO UNAC		41110	IV	CORRECCIÓN DE ESTILO Y PUBLICACIÓN
39	DOCTORADO UNAC		41111	IV	NEUROGESTIÓN ESTRATÉGICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

40	DOCTORADO UNAC		41112	IV	ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN
41	DOCTORADO UNAC		51113	V	TESIS III
42	DOCTORADO UNAC		51114	V	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
43	DOCTORADO UNAC		61115	V	TESIS IV
44	DOCTORADO UNAC		61116	V	DEONTOLOGÍA DEL ADMINISTRADOR

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, Unidad de Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA